

la Duplica de los susodichos, y acordó se le
brase el testimonio que pidiere. Daron
que Instruido el que pidiere, de lo que
dixeron, movido de zelo de su oficio, presta-
do la observancia de la citada Resolu-
cion superior, se conformó con lo por esta
Ciudad acordado, y pidió que para poder
desfilar, se Duplica a V. M. y se mande a aquel
Rejo Tribunal, Instruyendo los perjurios
que se ocasionavan a los Concheiros, y a
quien que tenían los taxexneros, con la
Razon y fundamentos que le asisten, por
si puede lograrles algun alivio, se
le diese testimonio a la letra de la Ex-
pedida Instancia, y de la referida ordena-
cion, y haciendose precedido la Dacion
del testimonio, que se le ha entregado
ha practicado el Recurso; y como ha
procurado tomar las noticias, e Infor-
mes justificados que le han parecido ne-
cesarios, para apoyo de su solicitud; ha
acreditado, que ademas del perjurio
ocasionado a los Concheiros, experimenta
el todo de este publico otio de mayor
Consideracion, del que se hara aqui
mencion.

Procediendo V. S. a executar

